



BASES REGULADORAS DE LA PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES Y EMPRESAS DE LA I FERIA SABOREA LA SOLANA 2024

Dentro de las Actividades Turísticas y Culturales programadas para este 2024 nos encontramos con la **I Feria de Saborea La Solana**, por lo que se hace necesario regular la participación en la misma, de entidades y empresas, lo que se efectúa a través de las siguientes bases.

PRIMERA. - Objeto de Saborea La Solana.

Saborea La Solana, está organizada por el Ayuntamiento de La Solana a través de la Concejalía de Promoción económica, turismo y cultura.

Es un evento cultural y gastronómico donde se relacionan importantes valores de Castilla la Mancha, a través de la cultura, los alimentos manchegos y productos artesanales.

SEGUNDA.- Fecha y lugar de celebración.

Dicha Feria se celebrará los días 13, 14, 15 y 16 de Junio de 2024 en el recinto ferial de La Solana.

TERCERA.- Participantes

Podrán solicitar su participación cuantas entidades y empresas se ajusten a las normas establecidas en las siguientes bases.

Las concejalías de turismo y cultura estarán facultadas para dictar y comunicar oportunamente cuantas normas complementarias se determinen para la debida participación y desarrollo del evento.

CUARTO.- Plazo de inscripción

El plazo de presentación de solicitudes de participación será **desde el día de la publicación de las bases en web del Ayuntamiento de La Solana, hasta el 1 de Junio de 2024.**

Una vez terminado el plazo de presentación, la Concejalía de cultura y turismo dictará resolución, concediendo o denegando la participación en la Feria Saborea La Solana, teniendo en cuenta los objetivos que le persiguen con el evento y las características de las entidades y empresas solicitantes.

QUINTA.- Presentación y solicitudes.

El modelo de solicitud de participación estará disponible en la web del Ayuntamiento de La Solana: **<https://www.lasolana.es>**



Las Solicitudes podrán presentarse en:

a) Sede electrónica del Ayuntamiento de La Solana.

Esta será la forma **obligatoria** de presentación en el caso de **personas jurídicas**.

Si el solicitante es una persona física, podrá hacerlo de forma telemática, o presencial donde se indica a continuación.

b) En la oficina de ventanilla única o registro de este Ayuntamiento (en horario de 09:00 a 14:00):

- Ayuntamiento de La Solana. Plaza Mayor. 1

c) En cualquiera de las dependencias indicadas en el art. 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEXTA.- Condiciones de participación

1. Las admisiones quedarán limitadas al número de stand disponibles.

2. Si la solicitud de participación es admitida, el pago de los precios públicos, deberá realizarse en el plazo de **SIETE DIAS NATURALES**, contados a partir del siguiente de la publicación de la lista de solicitudes admitidas en la web <https://www.lasolana.es>, el importe que se indica en la base siguiente (según el número de stand concedidos).

Dicho ingreso bancario o transferencia se realizará en la siguiente cuenta:

BBVA ES57 0182 1083 2300 1050 0002

En el justificante del ingreso deberá constar claramente el nombre de la empresa, N.I.F., y concepto SABOREA LA SOLANA.

3. Los expositores de artesanía deberán contar con carnet o título de la empresa artesana. Como excepción se podrá contar aquellos que sin carnet pertenezcan a una asociación de carácter artesanal, que deberá acreditar o que ofrecen productos artesanales.

4. La adjudicación de espacios se llevará a cabo dentro de las respectivas áreas asignadas a la feria, atendiendo en lo posible a las referencias de los expositores. Pero determinándose por medio de los criterios de organización interna.

5. Esta concejalía podrá dejar en reserva algunas solicitudes de admisión, por si alguno de los expositores admitidos, no hubiese cumplido los plazos de abono del precio público establecido, y se produjeran renunciaciones o hubiesen incumplido algunas de las bases.



6. Todos los participantes admitidos que hayan cumplido las bases tendrán derecho a:

- La exposición, venta o promoción de sus productos o servicios dentro de la zona del ferial que le corresponda en stand, con alumbrado y rotulación.
- La parte de promoción que le corresponda y cuantos otros servicios comunes dispongan.
- Habrá limpieza general del recinto (no incluye interior del stand) y seguridad 24h.
- Se otorgarán acreditaciones del expositor.
- Se dispone de parking reservado.

7. Todos los expositores estarán obligados a:

- Acatar en todo momento las decisiones que la organización de la Feria Saborea La Solana pueda adoptar en el curso de la feria
- Mantener su estancia en la feria durante todos los días, desde su inauguración hasta la clausura. Adaptándose al horario fijado.
- Contribuir al mantenimiento de las zonas comunes.

8. Ningún producto expuesto en la feria podrá ser fotografiado o filmado sin autorización previa del propietario; sin embargo, la Organización se reservará este derecho, pudiendo utilizar imágenes diversas para la promoción oficial de la feria.

9. No se podrá freír, asar, o cocinar en el stand. No obstante, se puede solicitar a las personas de la organización designadas al efecto la realización puntual de esta actividad, que deberá ser aprobada por la concejalía siempre y cuando con estudio de valoración se decida que no es peligroso y que no hay inconvenientes para el desarrollo de la feria ni molestias del resto de expositores.

10. Las posibles reclamaciones deben hacerse por escrito a la concejalía, con el fin de ser atendidas a las normas establecidas y a los intereses generales de la feria.

11. Por el hecho de procesar la solicitud de admisión, se considera que el solicitante conoce y acepta de modo expreso todas las normas generales y condiciones de participación de la feria.

12. El solicitante declara conocer y aceptar las presentes bases y la información de la hoja de solicitud por medio de su firma. Sin la firma de dicha hoja, No se aceptará la solicitud de los expositores.

SÉPTIMA.- Espacios mínimo y precios



El espacio mínimo aproximado a contratar es de 7,5 m², correspondiente a un stand, caseta y el máximo es de 21,6 m² correspondiente a 3 stand o casetas.

Los precios de los stands de conformidad con lo establecido en la Ordenanza fiscal del **precio público** del servicio de promoción económica de este Ayuntamiento son:

ZONA DE ALIMENTACIÓN:

- UN STAND:	B.I 225.00 €	IVA 21% 47,25 €	TOTAL 272.25 €
- DOS STAND:	B.I 415.00 €	IVA 21% 87.15 €	TOTAL 502.15 €
- TRES STAND:	B.I 575.00 €	IVA 21% 120.75 €	TOTAL 695.75 €

ZONA ARTESANIA:

- UN STAND:	B.I 150.00 €	IVA 21% 31.50 €	TOTAL 181.50 €
- DOS STAND:	B.I 250.00 €	IVA 21% 52.50 €	TOTAL 302.50 €
- TRES STAND:	B.I 325.00 €	IVA 21% 68.25 €	TOTAL 393.25 €

OCTAVA.- Difusión de la Feria

Se realizará una campaña en los medios de comunicación locales y los medios que este Ayuntamiento tenga contratados cuñas, revistas y redes sociales.

NOVENA.- Organización de la Feria Saborea La Solana

- **Apertura:** 13 de Junio por la tarde a las 19:00 horas.

- **Clausura:** 16 de Junio a las 17:00 horas.

- **Horario al público:**

Día 13 de Junio (jueves) la apertura será a las 19:00 y el cierre a las 23:00 horas.

Día 14 de Junio (viernes) la apertura será a las 19:00 y el cierre a las 2:00 horas con una hora más para desalojo del recinto.

Día 15 de Junio (sábado) la apertura será por la mañana de 12:00 a 16:00 más una hora de desalojo y por la tarde será de 19:00 horas a 2:00 horas mas una hora de desalojo.

Día 16 de Junio (Domingo) la apertura será de 12:00 de la mañana a 17:00 de la tarde.

- **Carga y descarga.** Será todos los días de 8:00 a 11:45 horas por las mañanas y por las tardes de 17:00 a 18:45 horas.

- **Acreditación.** Los expositores deberán acreditarse en el propio recinto ferial, en el stand de la organización el miércoles día 12 de Junio o el jueves 13 de Junio. Allí recibirán las llaves del stand.

- **Montaje:** los expositores podrán montar las decoraciones de sus stands y colocar su mercancía los días 12 de junio de 17:00 a 22:00 y el día 13 de junio de 8:00 a 17:00 horas, todos los stands deben estar colocados para la última limpieza. Los



expositores podrán decorar el interior del stand con paneles, cuadros, mobiliario, etc... sin causar daños materiales. No se podrá pintar el interior del stand.

- **Desmontaje:** Día 16 de junio al cierre de la feria o el día 17 de 8:00 horas a 14:00 horas.

DÉCIMA.- Normas generales.

1. La Entrada al recinto ferial será gratuita. La organización se reservará el derecho de admisión
2. El expositor solo podrá servir vino en el catavino oficial de la Feria Saborea La Solana.
3. **El público podrá adquirir los catavinos** en las taquillas del recinto ferial **al precio de 1.50€ la unidad.**
4. No está permitida la venta de refrescos y cervezas (salvo las artesanas propias de los expositores) ni destilados (ginebra, ron etc..) salvo que se obtenga permiso de la organización por razones excepcionales.
5. Los niños menores de 12 años accederán al recinto ferial siempre y cuando vayan acompañados de un adulto que se haga responsable de ellos.
6. Conforme a la legislación vigente, los menores podrán adquirir productos de los stands conforme a los precios previstos siempre y cuando no se trate de bebidas alcohólicas.
Corresponde a cada expositor velar por la legislación de la venta de bebidas alcohólicas. La organización no se hace responsable de los incumplimientos en lo que el expositor pueda incurrir, si bien, se reserva el derecho a reclamar a los expositores el cumplimiento de la legislación vigente y de tomar medidas que considere oportunas ante los incumplimientos en este sentido puedan evidenciarse.
7. **La participación a la Feria de Saborea La Solana supone la total aceptación a las siguientes bases.**

UNDÉCIMA.- Tratamiento de datos personales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de datos de Carácter Personal y en el Reglamento General de Protección de Datos, los solicitantes quedan informados de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud de participación de la feria Saborea La Solana y demás documentación necesaria para poder proceder a la concesión de participación, serán tratados por la Concejalía de promoción económica y por la de cultura con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.